

En la Villa de Ferrand y Salas Comitad y de ella
dne de abril de mil ochocientos veinte y ocho Reunidos
Señores Consejo Justicia y Regimiento de la mis-
ma para tratar los asuntos concernientes a

- Li. 7.º D. Torre Luis de
- Mica Alc. Mayor
- D. Alf. Cay. Alde. O.º
- D. Roque Martin Nav.
- D. Juan Martin Can.
- D. Joaquin Can. Ocho
- D. Manuel Pedrol
- D. Julio Arnan

su atribuciones y al mejor servicio de ambas
M. N. y utilidad del Publico, cuyos señores al margen se
expresan; Y así juntos acordaron lo siguiente

Esta tratada de la necesidad que hay de nombrarse
sona que se encarguen de la recaudacion y cobranza de
todas las contribuciones Reales del presente año; asi por
los Patronos estan ya alonchados para su Aprobacion,
no no menos por las Superiores Dns. que se han comen-
zadas por el Señor Intendente Jral de la Provincia
para la anticipacion del tercio de ellas que viene en
de este mes, con señalamiento de la cantidad de cinco
enta mil r.º para atender a la necesidad del Real Erario,
segun que asi lo dice el Rey N.º S. que Dios guarde
con el fin de que esta recaudacion se execute con la
promptitud eficacia y celo que corresponde en tales cir-
tancias. Acordó: que estas cobranzas se pongan en
carga del Señor Alc. Mayor Intendente, a las que
curren D. Roque Martin Navarero Regidor de esta
Corporacion para que con acuerdo del referido Alc. Mayor
se proceda a ellas con la energia que se
pexa de su notoria y bien acreditada eficacia en los
negocios del Real Servicio, no dudandose del que
repeto un contentamiento a todo Contribuyente, se
para efecto de la cobranza, a fin de que se pueda pro-
curar en Real Hacienda los cincuenta mil r.º que bienen
fallados, para que se diesen adelante todos y cada
uno de los disposiciones que estan acordadas en el Capitulo
ante que se ha formado sobre esta materia; haciendose
notoria esta determinacion por medio de un auto
de este Secundario para que se sepa el punto en

